EXPTE. D- 115 /23-24

Honorable Cámara de Diputados

de la Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°. Declárase el año 2024 como "Año de la concientización sobre los beneficios ambientales, climáticos y sociales del árbol para la calidad de vida de los bonaerenses".

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que designe, implementará actividades y ejecutará programas para difundir los beneficios ambientales, climáticos y sociales del árbol, adaptados a cada partido bonaerense.

Artículo 3°. La Dirección General de Cultura y Educación, con intervención del Consejo General de Cultura y Educación, incluirá en el Calendario Escolar actividades para los educandos, en los diferentes niveles y modalidades, con el propósito de estimular e incentivar el conocimiento sobre los beneficios ambientales, climáticos y sociales del árbol.

De la misma forma, dispondrá la realización de talleres de sensibilización en establecimientos educativos públicos y privados, orientados a informar sobre la importancia de los árboles en el ambiente y su cuidado; además de fomentar, la plantación de ejemplares con la asistencia técnica de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°. La Autoridad de Aplicación convocará a las Asociaciones Civiles sin fines de lucro y Organizaciones No Gubernamentales,

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

dedicadas a la preservación y concientización sobre el cuidado y protección del ambiente, para coordinar la realización de campañas de difusión sobre el objeto de la presente y la plantación de especies en el espacio público.

Artículo 5°. Instituyese un Premio, que llevará el número de la presente, destinado a reconocer a personas humanas o jurídicas, que se hayan destacado en crear conciencia sobre los beneficios ambientales, climáticos y sociales del árbol.

La modalidad del mismo será determinada por la Autoridad de Aplicación, y será entregado cada 29 de agosto, en conmemoración al Día Nacional del Árbol.

Artículo 6°. La Autoridad de Aplicación de la ley 12.276 deberá contar con el presupuesto necesario para incentivar, promocionar y asesorar a los Municipios para que antes, de la finalización del año 2024, cuenten con su plan anual plan de forestación y/o reforestación, y constituyan los Consejos de Arbolado Público previstos en esa norma.

Artículo 7°. Invitase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a dictar normas similares a la presente.

Artículo 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Nuestro país y el mundo están sufriendo las graves consecuencias del estado de situación general en base a la evolución de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19, y cuyo final aún desconocemos a la fecha de presentación de esta iniciativa.

En torno a su origen, y sin perjuicio de las muchas teorías que se esbozaron, en general se coincide que tiene una íntima vinculación con el estilo de vida que desarrollamos, esencialmente con la relación que mantenemos con la naturaleza, donde hacemos un uso indiscriminado de sus recursos que está terminando con la biodiversidad en el planeta y conduciéndonos a un destino incierto.

Este concepto es el adoptado por la Naciones Unidas.

Por ejemplo, la titular del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Inger Andersen-, que en mayo anunció que intensificará su trabajo para mapear amenazas zoonóticas y reducir el riesgo de futuras pandemias como la del coronavirus que actualmente enfrenta la humanidad, sostiene que *"con la COVID-19, el planeta nos ha enviado un mensaje de advertencia muy fuerte: la humanidad tiene que reinventar su relación con la naturaleza".*

En el mismo sentido, el 5 de junio del año 2020, al conmemorarse el Día Mundial del Medio Ambiente, el Secretario General del organismo, António Guterres, sostuvo que *"estamos dañando el mundo natural, en nuestro propio detrimento. La degradación de los hábitats y la pérdida de biodiversidad se están acelerando. La disrupción del clima está empeorando. Los incendios, las inundaciones, las sequías y las super tormentas son más frecuentes y causan más daños. Y ahora, un nuevo coronavirus está haciendo estragos, minando la salud y los medios de subsistencia de las personas. Para cuidar de la humanidad, debemos cuidar de la naturaleza"*

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

Más cerca, en agosto de 2021, Guterres, habló de *"un código rojo para la humanidad"*, señalando que *"el calentamiento global está afectando a todas las regiones de la Tierra y muchos de los cambios se están volviendo irreversibles"*.

Su declaración, acorde a muchas manifestaciones en idéntico sentido a nivel local y mundial, tenía relación con el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), el primero de los tres reportes de los Grupos de Trabajo que contribuirán al Sexto Informe de Evaluación del IPCC, que se dará a conocer en 2022 y aportará a la evaluación del progreso de los países en la implementación del Acuerdo de París, y los caminos a seguir.

Del mismo se desprenden varias cuestiones.

Esencialmente, que la influencia humana es innegable en el calentamiento de la atmósfera, la superficie y el océano; que el mismo se produce a una velocidad sin precedentes, en los últimos 2000 años, ubicándonos en un calentamiento de 1,1°C por encima de los niveles pre-industriales; que no hay lugar del mundo que pueda no verse afectado, en todas las regiones del planeta se vienen observando cambios como aumento o disminución de los extremos de calor, aumento y virulencia de precipitaciones, sequías, etc., todos eventos climáticos que se caracterizan por su intensidad; destacándose que algunos de esos efectos son irreversibles, sin perjuicio de lo cual, si actuamos rápidamente en políticas que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero (GEIs), podemos lograr un escenario de menor calentamiento.

Nuestra coincidencia con ese diagnóstico, apoyado esencialmente en investigaciones científicas que lejos de ser desoídas deben constituir nuestra guía de acción, nos obliga a buscar, en el marco de las funciones que nos delegó el pueblo bonaerense, soluciones posibles para hacer frente a esta situación.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

En ese sentido, la naturaleza resulta vital para nuestra supervivencia: nos proporciona oxígeno, regula nuestros sistemas meteorológicos, poliniza nuestros cultivos, y produce nuestros alimentos.

De ella, los árboles constituyen un elemento esencial, al punto que sin ellos en el planeta, la vida sería imposible.

Oxigenan el aire, propician el asentamiento de la fauna local, aumentan la biodiversidad, disminuyen la contaminación sonora en los espacios urbanos, donde también contribuyen sustancialmente a disminuir la ola de calor, son proveedores de alimentos para otros seres vivos (aves, mamíferos, insectos), evitan la erosión de los suelos, son reguladores del sistema hídrico, regulan la temperatura, mejoran la salud física y mental, entre muchas otras funciones esenciales, que hacen imprescindible que trabajemos por su cuidado, protección y fomento.

De ahí, que nuestra propuesta sea, en el año entrante, establecer una serie de medidas que tiendan a revalorizar las funciones del árbol y sirvan para crear conciencia sobre sus beneficios ambientales y sociales.

En esencia, las mismas promueven la inclusión del tema en el ámbito del sistema educativo, donde consideramos que los ciclos iniciales son fundamentales.

Luego, la participación activa de la sociedad, tiene un capítulo especial, pues sin el entendimiento conjunto de la importancia del árbol, de sus cuidados, no es posible lograr cambio alguno.

Asimismo, contemplamos que nuestra provincia cuenta con una inmejorable herramienta, nuestra ley 12.276.

Pese a haberse sancionado hace muchos años, sigue conteniendo la esencia de la protección, el cuidado y el fomento del arbolado, y mostrándose con una centralidad que debe resaltarse y engrosarse, para lograr su plena y amplia vigencia.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados

de la Provincia de Buenos Aires

Son propuestas concretas que apuntan a la educación y concientización sobre la temática.

La abrevan además, las distintas regulaciones a nivel nacional y provincial, los compromisos asumidos en esta temática por nuestro país con el resto de la comunidad internacional, las definiciones que los organismos multilaterales adoptaron y obviamente, las preclaras disposiciones que a nivel constitucional se incorporaron a partir de las reformas del año 1994 en la Nación y en la Provincia de Buenos Aires.

En el primer caso, mediante la nueva redacción del artículo 41, y en el segundo del artículo 28.

De esta última norma especialmente resaltamos sus párrafos primero y tercero, por tener directa relación con esta iniciativa y constituir elementos fundantes de la misma, que dicen: "Artículo 28.- Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

Este proyecto es una modificación al D- 3926/21-22, presentado en su momento con relación al año 2022, que perdiera estado parlamentario, pero que mantiene su vigencia en todas y cada una de sus restantes disposiciones.

El objetivo de la iniciativa es claro y acorde con la situación actual, por ello proponemos a nuestros colegas su aprobación.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires